



65
F. B. ...
...

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9680

Expte. N° 721-476/17.-
Lu.

DECRETO N° 9680 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2019

VISTO:

El Decreto N° 8238-S-2018 de fecha 5 de diciembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, Artículo 3° se dispone, la designación del Sr. Damián Bernabé Parra, CUIL 20-2445402-6, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de bioquímico, en la U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, de acuerdo a lo indicado por Fiscalía de Estado, surge que resulta procedente modificar el artículo 3° del Decreto antes individualizado;

Por, ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 3° del Decreto N° 8238-S-2018 de fecha 5 de diciembre de 2.018, donde dice "...CUIL 20-2445402-6...", debe decir "CUIL 20-24454502-6....".-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos

Dr. GUSTAVO FREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
SECRETARIA GENERAL
As. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy